



**XXX CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD**

**TRABAJO NACIONAL**

**TÍTULO:**

**“Adopción de Normas Contables para las Entidades Sin Fines de Lucro - ESFL”**

**Área: 1. Investigación Contable**

**Subtema: 1. Posibilidad práctica de una investigación contable empírica y normativa**

**Autor:**

**Dr. Luis Recalde**

**PAÍS AL QUE REPRESENTA**

**PARAGUAY**

## RESUMEN EJECUTIVO

Los estados financieros que preparan las ESFL son una herramienta valiosa porque proporcionan información relevante para los distintos usuarios sobre la rendición de sus cuentas; sobre el resultado de su gestión, así como también sobre el uso apropiado de los recursos para los cuales fueron obtenidos. Con excepción de los países anglosajones, en muchos otros países las Entidades Sin Fines de Lucro no han sido consideradas como un segmento importante por parte de los organismos reguladores de la contabilidad, lo cual ha posibilitado que estas Organizaciones emitan sus estados financieros sobre la base de modelos que no cumplen con los estándares requeridos por las Normas Internacionales de Información Financiera y ha generado, en consecuencia, un debate sobre si es correcto aplicar o no el mismo modelo contable que rige para el sector empresarial o lucrativas. Para comprobar esta realidad en nuestro país, hemos desarrollado este trabajo de investigación para mostrar qué modelo de estados financieros son las que emiten usualmente para sus distintos usuarios. Este trabajo de investigación centró específicamente su atención en analizar la emisión de los estados financieros desde la perspectiva de las normativas emitidas por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's); de las Normas de Información Financiera vigentes en Paraguay (NIF), por un lado, y desde la perspectiva de las Normas Estadounidenses (FASB). La metodología aplicada fue comparar las referidas normas y señalar las diferencias más importantes; luego mediante encuestas y entrevistas realizadas a las entidades seleccionadas, se obtuvo información sobre los criterios y modelos contables aplicados para formular la información financiera. Las conclusiones destacan que ambas normas son perfectamente aplicables para formular la información financiera aunque las normas específicas estadounidenses resultan más apropiadas porque son más específicas para este tipo de entidades.

**Palabras clave:** Normas Contables, Entidades Sin Fines de Lucro.

# **ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO (ESFL) - ¿DEBERÍAN CONTAR CON NORMAS CONTABLES ESPECÍFICAS PARA LA FORMULACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?**

## **Introducción**

Ante la pregunta de ¿qué se entiende por “Entidades Sin Fines de Lucro”?, alguien respondió una vez diciendo que son “entidades que no tienen como ánimo generar pérdidas”. La respuesta quizás sea la percepción que mucha gente tiene sobre las mismas porque así probablemente es cómo se las ve desde afuera. Ante la ausencia de una definición apropiada se suma también la carencia de un estudio exhaustivo que permita conocer mejor a las mismas pues hasta ahora ellas no han sido objeto de mayores estudios e investigación en nuestro país; ni siquiera constituye tema de debate o de discusión en los foros profesionales que a menudo participamos porque tal vez nadie se ha tomado la iniciativa de conocerlas mejor, a pesar de ser consideradas componentes importantes del tejido económico y social de la sociedad.

Conceptualmente se las conoce como “Organizaciones No Gubernamentales” (ONG’s) y según los antecedentes históricos, las mismas tuvieron su origen en el seno de las Naciones Unidas; quienes decidieron dar entrada en sus deliberaciones a la sociedad civil invitando a los actores civiles de los países miembros a participar y a formar sociedades agrupadas bajo esa denominación a fin de cumplir y desarrollar actividades netamente sociales. A nivel internacional podemos mencionar que existe mucha literatura al respecto pero en nuestro país la misma es escasa o casi nula por una cuestión de falta de tradición e interés y quizás porque existe una mezcla de conceptos jurídicos, contables y sociológicos.

En el Paraguay este sector ha crecido de manera sostenida en los últimos 20 años de acuerdo con datos oficiales recogidos del Ministerio de Hacienda y del Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD), tanto en términos de número de entidades y de proyectos concretos propuestos en diferentes áreas tales como la asistencia social, los derechos humanos, desarrollo cultural, etc., También se observa el incremento de los recursos manejados y de las personas vinculadas profesionalmente ya sea por la vía del voluntariado o del servicio asalariado por lo que a mi manera de ver, se debería evaluar la necesidad de implementar normas contables específicas y apropiadas que sirvan de base para la formulación de la información financiera, tal como se está planteando por ejemplo en muchos países de la Comunidad Económica Europea (España, Francia, Italia, por citar algunos de ellos).

## **Características particulares de las Entidades Sin Fines de Lucro – Aspectos cualitativos**

En general las ESFL son controladas por Consejos de Administración los cuales se hallan integrados por individuos que voluntariamente ofrecen su tiempo y una característica casi universal es que cuando se trata de una pequeña organización, casi seguro es que no cuentan con personal asalariado y las funciones sean realizadas por una Junta Directiva conformada mayormente por personas que no perciben honorarios, hecho que es casi improbable que ocurra en una empresa lucrativa.

Otras son bastante grandes con cientos o incluso miles de empleados como son por ejemplo las Universidades. Pero las principales diferencias entre las ESFL y las empresas lucrativas radican en que tienen razones diferentes para su existencia. En términos simples, se podría decir que el objetivo de una empresa lucrativa es dar cuenta de los beneficios netos a sus propietarios, mientras que el objetivo de una ESFL es satisfacer la necesidad social de una comunidad de agentes donantes.

Como cualquier organización las ESFL deben tener recursos suficientes para llevar a cabo sus objetivos. Sin embargo, no hay necesidad o una justificación real para "obtener ganancias" (cuando se tiene un exceso de ingresos sobre los gastos de un año) o tener un exceso de activos sobre pasivos al final de un año, más allá de lo que se necesita para proporcionar una reserva frente una situación inesperada.

El superávit o una ganancia que muestren los estados financieros de las ESFL generalmente son transitorias ya que las mismas podrían tomar fondos prestados y muchas veces el prestamista impone criterios financieros para el otorgamiento del préstamo que pueden hacer que la atención de los excedentes o resultados estén comprometidos a tales compromisos.

Así, los estados financieros de las organizaciones sin fines de lucro suelen hacer hincapié en los recursos financieros líquidos de la organización. Las organizaciones comerciales también están muy preocupadas por disponer de dinero en efectivo, pero si no son rentables, probablemente serán capaces de financiar sus necesidades de efectivo a través de préstamos de terceros o de los inversionistas. La principal preocupación de una empresa lucrativa es la rentabilidad y esto significa que la contabilidad comercial hace hincapié en la adecuación de los ingresos y los costos.

Las Entidades Sin fines de lucro también pueden tener una cuota la responsabilidad sobre los fondos que reciben y dicha responsabilidad incluye contabilizar ciertos fondos específicos para que sean aplicados a proyectos cuya duración va más allá del periodo corriente. En algunos casos, los donantes aportan recursos en forma de fiducia (fondos fiduciarios), en el que la organización debe mantener la donación a perpetuidad y sólo usar las ganancias de inversión en apoyo de subprogramas. Por lo tanto, el énfasis debe ser puesto en la rendición de cuentas así como también en la gestión de estos tipos de recursos.

En las empresas comerciales no existe la "promesa" o una contribución sino la obtención de dinero o beneficio, con lo cual, esa transacción se tendría que registrar como una cuenta por cobrar; en cambio, la promesa en una ESFL podría no ser exigible legalmente. La organización puede (por razones de relaciones públicas) tener una política de no tomar medidas legales para tratar de cumplir las promesas no pagadas porque tienen experiencia de que van a recogerlos. Como se ve, esto representa un reto a la contabilidad y de información financiera para las organizaciones sin fines de lucro.

En los Estados Unidos de América y en la Comunidad Económica Europea a este tipo de entidades se las conoce como "sociedades del Tercer Sector" porque difieren en ciertos aspectos de las entidades gubernamentales y lucrativas; sin embargo, muchos siguen discutiendo hasta ahora que es difícil saber a qué tipo de sociedades realmente lo que pertenecen ya que muchas de ellas son entidades que no persiguen lucro y no todas ellas desarrollan objetivos y características similares, pues es posible observar que algunas ejercen actividades lucrativas, como es el caso por ejemplo de las Universidades Privadas.

No obstante, La mayoría de las ESFL presentan características propias y similares y se diferencian de otros sectores porque:

- a). No tienen una finalidad de beneficio por lo que su estado de operaciones o cuentas de resultados, no indican la rentabilidad obtenida sino cómo la organización gestiona y mantiene sus recursos financieros;
- b). Al ser organizaciones de servicio deben informar sobre la prestación de dichos servicios. Consecuentemente, la información que generan tienen relación con el cumplimiento de sus objetivos;

Las ESFL varían en su heterogeneidad y tamaño, por lo que muchos investigadores sostienen que las mismas deberían clasificarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) De acuerdo a su orientación: En este caso se refieren a aquellas entidades que no dirigen su explotación para obtener beneficios, y sus activos e ingresos no podrán ser distribuidos entre sus miembros o asociados, debido a que fueron creadas para no distribuir beneficios o excedentes entre sus miembros, aún en caso que ocurra una disolución.
- b) De acuerdo a las fuentes de recursos financieros que obtenga: En este caso, se refiere a aquellas entidades que obtienen sus recursos mediante la venta de bienes y/o servicios (Entidades Tipo A), y las que obtienen a través de donaciones y/o contribuciones u otras formas (Entidades Tipo B).

Por ejemplo, existen entidades en las que la procedencia de sus recursos proviene de los aportes que realizan sus socios que cuentan con acciones o títulos patrimoniales a través de las cuotas sociales las que a su vez, pueden ser vendidas o cambiadas por los miembros (socios) que pertenecen a ellas (Por ejemplo los clubes sociales). En este caso el objetivo principal de este tipo de entidades es la de vender bienes y/o servicios con el propósito de realizar beneficios materiales para sus socios o propietarios en relación con el status que ocupan sus socios.

También es posible encontrar a ESFL llamadas “cuasi lucrativas” como lo son por ejemplo las Cooperativas y/o las Mutuales. Ahora bien, las ESFL tienen una particularidad propia tal como lo habíamos mencionado porque a diferencia de los otros sectores, las principales fuentes de financiación provienen generalmente de:

- a) Aportes que efectúan los propios asociados que pueden llamarse cuotas y representan por lo general un ingreso fijo y periódico.
- b) Ingresos que son obtenidos a través de la transferencia del Estado, llamadas subvenciones y/o donaciones gubernamentales.
- c) Aportes que realizan las personas altruistas o filantrópicas o de carácter puramente benéfico hacia un fin específico; y
- d) La venta de bienes y servicios, créditos bancarios, rentas patrimoniales, donaciones especiales, transferencias de herencias y legados, sorteos, rifas, publicidad y revistas editadas por las Entidades.

Como es posible observar, las ESFL son heterogéneas y de difícil delimitación porque algunas persiguen objetivos que pueden resultar diversos y otras difieren por su tamaño. Por otra parte, el éxito de este tipo de entidades se mide por los servicios que presta y no precisamente por el excedente de los recursos financieros. En ese sentido resulta necesario comprender que:

- a) Las ESFL reciben aportes importantes de fondos de agentes donantes que no esperan recuperarlos ni recibir beneficios económicos proporcionales a los recursos entregados, aunque éstos desearían saber la situación de sus donaciones;
- b) En las ESFL no existen derechos de propiedad sobre los bienes que pudieran ser objeto de transferencia, venta o reclamo o que se otorgue un título sobre una parte de los activos netos residuales o patrimonio neto, en caso que ocurra una disolución o liquidación de la sociedad u organización;

- c) Para desarrollar sus actividades es posible que algunas de las ESFL tengan que realizar actividades lucrativas con la finalidad de generar recursos que les permitan cumplir con sus objetivos sociales, pero no precisamente para generar ganancias como un objetivo final;
- d) Los recursos obtenidos a través de la actividad lucrativa deben ingresar al patrimonio de la entidad de forma tal que puedan ser aplicados exclusivamente al servicio de sus asociados o del bien común; y no deberían distribuirse como dividendos entre sus miembros;
- e) Las ESFL, aunque cumplan ciertos requisitos exigidos por las leyes impositivas y están exentas de impuestos, implica una responsabilidad adicional hacia sus agentes donantes;
- f) Generan también ciertos tipos de transacciones que no son frecuentes ver en las empresas lucrativas; como por ejemplo, recibir donaciones o contribuciones restrictivas específicas o la ausencia de transacciones con los propietarios.

El superávit o “ganancia” que muestren sus estados financieros generalmente son transitorias ya que las mismas podrían tomar fondos prestados y muchas veces el prestamista impone criterios financieros para el otorgamiento del préstamo que pueden hacer que la atención de los excedentes o resultados estén comprometidos a tales compromisos.

En algunos casos, los donantes aportan recursos en forma de fiducia (fondos fiduciarios) y la organización debe administrar esos recursos a perpetuidad y usar las ganancias de inversión sólo para el apoyo de programas. Por lo tanto, el énfasis que deben prestar las ESFL en su gestión es la de brindar una adecuada rendición de cuentas así como también del uso apropiado de tales recursos.

### **Importancia de la información contable de las ESFL**

No cabe duda que la contabilidad, como instrumento de control, tiene por finalidad reflejar la imagen fiel de la situación patrimonial económica y financiera de cualquier tipo de entidad; pero tratándose de ESFL, la misma tendría que ser elaborada mediante la aplicación de normas de contabilidad específicas de modo a brindar la información acorde a los compromisos de carácter económico y social asumidos.

Cuando se plantea la necesidad de elaborar normas contables surge por ende la problemática de si las normas contables básicas que muchos la conocemos como “*Marco Conceptual*” son realmente aplicables a las ESFL o si por el contrario, hace falta que se desarrolle un cuerpo de principios y criterios contables diferentes. La postura, en este caso, no sólo de los organismos encargados de emitir las normas (IASB) sino también de la misma doctrina contable es que debe existir y aceptarse un sólo marco conceptual y no crear otro específico para las ESFL.

Si bien hasta hoy se acepta la validez del marco contable empresarial para las ESFL, no hay que olvidar que las mismas presentan características propias y particulares que hacen necesario adoptar normas contables específicas existentes que contemple las diferencias con el sector lucrativo (Por ejemplo: el tratamiento de subvenciones recibidas, fondos restrictivos e informes financieros), las que no están contempladas en las actuales normas internacionales (PARADÍS, Bargez, Mayo 2002).

Y si miramos dentro del contexto de las ESFL veremos que, en contraposición a los otros grandes sectores institucionales (el mercado y el sector público), desarrollan múltiples actividades ya sea en los campos de la cultura, la educación, la asistencia sanitaria, la protección al medio ambiente, la cooperación por citar solo algunos; lo que para muchos las hacen diferentes de los otros sectores y más aún porque existe la ausencia de lucro.

En consecuencia, muchos creemos que este tipo de entidades deberían contar con normas específicas para la elaboración de la información financiera, tal como existe por ejemplo en los EE. UU de América y en general en los países anglo parlantes.

### **Revisión de la literatura**

En Paraguay existen muchas ESFL que preparan sus estados financieros sobre la base de caja y otras preparan tomando como base las Normas de Información Financiera (NIF) locales; aunque es dable observar también que muchas otras entidades, en especial las Fundaciones, preparan sus estados financieros sobre la base del modelo establecido por las normas específicas estadounidenses (FASB 116 y 117).

Muchos investigadores se preguntan por ejemplo si la contabilidad de las Entidades Sin Fines de Lucro debería ser distinta al de las empresas lucrativas y otros discuten si los usuarios tendrían que aprender nuevas normas contables para comprender mejor los estados financieros y si sería razonable que el “Marco Conceptual” establecido para las empresas lucrativas, pueda ser aplicable también a las Entidades Sin Fines de Lucro (ARNAU, 2002).

Las respuestas a estas interrogantes son importantes analizarlas desde el punto de vista de varios analistas. Por un lado, ante la pregunta de si resulta necesario que la contabilidad de las Entidades Sin Fines de Lucro sea distinta al de las empresas lucrativas porque presentan características distintas, la respuesta generalizada de muchos investigadores es que las diferencias, de existir, son prácticamente mínimas.

En efecto, la diferencia podría darse porque existen términos y significados que son iguales pero en algunos casos puede que estos términos y significados tengan más bien connotaciones distintas pero no por eso se debería establecer que las organizaciones sin finalidad lucrativa tengan que llevar una contabilidad distinta al de las sociedades lucrativas (PARADIS,2002).

De acuerdo con el trabajo desarrollado por Anthony (1989) las principales diferencias existentes entre las entidades no lucrativas respecto de las empresas lucrativas se destacan por los siguientes:

- a) Las ESFL no tienen una finalidad de beneficio por lo que su estado de operaciones o cuentas de resultados, no indica la rentabilidad obtenida sino cómo la entidad mantuvo su capital financiero.
- b) Dado que las ESFL son organizaciones de servicios, sus estados financieros deberían informar sobre la prestación de dichos servicios. Consecuentemente, la información que estas generen y tengan relación con el cumplimiento de sus objetivos, la eficiencia y eficacia, debe considerarse como información complementaria.
- c) Los usuarios de los estados financieros tienen diferentes necesidades. En ocasiones se menciona que pueden haber usuarios similares que podrían tener diferentes necesidades, y en otras se identifican usuarios no reconocidos para el sector lucrativo sin señalar las diferencias en las normas contables que son necesarias para satisfacer esas necesidades.

- d) Los receptores o usuarios de los servicios no necesariamente deben pagar por ellos. En todo caso, hay que tener en cuenta que siempre van a existir ingresos, con independencia de que procedan o no de los receptores de los recursos.
- e) Las ESFL están sometidas a un régimen fiscal que en ocasiones difiere de las actividades desarrolladas por las empresas lucrativas.
- f) Las ESFL utilizan la información financiera para medir los objetivos de gestión; pero como sabemos, esto también ocurre en las empresas del sector lucrativo.

Aún cuando las NIIF no están diseñadas para las ESFL, por la ausencia de Normas Contables específicas, ello no justifica que no se puedan aplicar en las ESFL, pues las mismas desarrollan también los mismos principios contables que las empresas de negocios. En ese sentido, Arnau Andreu Paradís, (2002; p. 54) sostiene por ejemplo que de acuerdo con el SFAS, “no resulta necesario que se tenga que desarrollar un nuevo Marco Conceptual independiente para una categoría específica de las entidades, sino que el objetivo debería ser el de desarrollar un Marco Conceptual integral que tenga relevancia para toda clase de entidades”.

Según Isabel Brusca y Caridad Martí (2002; pp.3-8), la conveniencia de aplicar las normas contables empresariales a las entidades no lucrativas ha sido siempre controvertida y esta cuestión ha quedado por décadas sin resolverse ante la falta de consenso pues no ha habido una regulación de la información contable para este tipo de entidades.

En opinión de María Cristina Wirth (2003; pp. 4-5), las decisiones adoptadas por la dirección en las empresas lucrativas están orientadas a aumentar o al menos mantener las ganancias de la compañía y el éxito se medirá fundamentalmente por el monto de las ganancias generales aunque éste no constituya su único objetivo. En cambio, en las ESFL las decisiones de la Dirección tienen como objetivo prestar el mejor servicio posible con los recursos disponibles y su éxito se medirá por la cantidad y calidad de servicio prestado y no precisamente por el excedente de recursos produzcan durante el período.

Señala, además, que este tipo de entidades generan también cierto tipo de transacciones que no son frecuentes o que no existen en las actividades de las empresas lucrativas como por ejemplo las donaciones o contribuciones restrictivas específicas o no restrictivas y/o la ausencia de transacciones con los propietarios. En consecuencia, debe entenderse que la diferencia entre una ESFL y una entidad lucrativa radica fundamentalmente en que las primeras no tienen como objetivo maximizar el beneficio o excedente, y por lo tanto, su gestión no debe medirse por lo que pueda surgir o por las pautas que marque el mercado.

Por lo tanto cabe plantearse la siguiente pregunta; ¿se justifica que deba existir un sistema contable y un marco conceptual diferente para este tipo de organizaciones? Una respuesta interesante a este interrogante lo brinda Arnau Andreu Paradís (2002; p. 56) diciendo que “aun cuando las entidades no lucrativas tengan por objetivo la prestación de servicios, en mayor o menor grado, y que las empresas lucrativas tengan por objetivo maximizar las ganancias o beneficios, lo que se debería hacer es preocuparse más por saber interpretar las informaciones financieras emitidas por estas organizaciones.



Los diversos estudios llevados a cabo por Anthony, a instancias mismas de las autoridades del Comité de Normas Contables Estadounidenses (Financial Accounting Standard Board)<sup>1</sup>, no han arrojado mayor claridad respecto a la solución que debería adoptarse, y para muchos, la contabilidad es una herramienta que sirve de base para generar información contable y financiera para cualquier clase de entidad pues en el caso de las empresas lucrativas la información contable sirve fundamentalmente para informar a: i) los accionistas, ii) proveedores, iii) acreedores, iv) inversionistas, v) y al fisco. Y en el caso de las ESFL ocurre exactamente lo mismo pues la contabilidad brinda igual información a sus principales usuarios, tales como: i) los agentes donantes, ii) proveedores, iii) acreedores, iv) al fisco; etc., entonces: ¿dónde radica la diferencia?

Travaglini, Claudio (2008) sostiene por ejemplo que el propósito de la rendición de cuentas en las ESFL es informar al público sobre las actividades desarrolladas de acuerdo con la misión institucional en la forma que la organización ha obtenido e invertido sus recursos. Según su análisis, la información financiera que estas entidades brindan a sus distintos usuarios debería ser diferente y específica con relación al tipo de información que brindan las Empresas Lucrativas a sus usuarios.

Esto debido a que los ingresos y los informes de costos, en general, proporcionan información sobre la manera en cómo fueron obtenidos y de cómo fueron utilizados en referencia a las siguientes actividades específicas:

- ✓ Actividades típicas e institucional;
- ✓ Actividades de promoción y recaudación de fondos,
- ✓ Actividades complementarias y comercial;
- ✓ Actividades financieras y patrimoniales;
- ✓ Actividades extraordinarias;
- ✓ Actividades generales de apoyo

Y si enfocamos esta problemática en Paraguay veremos que el tema se torna mucho más complejo e interesante porque en nuestro país no se aplican las Normas Internacionales de Información Financiera para elaborar los estados financieros para informar apropiadamente a los usuarios, sino que la base podrían ser las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay (NIF), las cuales son similares, pero no iguales, a las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

### **Marco Conceptual Contable aplicable a las ESFL según el Statements of Financial Accounting: Concepts N° -1**

Según esta Norma, los objetivos de los informes financieros para las entidades lucrativas no son inmutables porque se ven afectados por el entorno económico, jurídico, político y social en el que la información financiera se lleva a cabo debido a que:

- a) La información que proporciona se refiere a empresas comerciales en lugar de industrias o la economía en su conjunto.
- b) La información a menudo resulta de medidas aproximadas más que de mediciones exactas.
- c) La información refleja, en gran medida, los efectos financieros de las transacciones y acontecimientos que ya han ocurrido.

---

<sup>1</sup> El FASB, creado en 1973 es el organismo emisor de las normas contables estadounidenses, tanto para las empresas de negocios como para las ESFL.

- d) La información no es más que una fuente de información necesaria para quienes toman las decisiones sobre las empresas.

Cabe señalar que los objetivos se derivan principalmente de las necesidades de los usuarios externos que no tienen la autoridad para prescribir la información que desean obtener y deben confiar en la gestión de la información que se les brinda. Tales objetivos establecen que la información financiera debe:

- a) Proporcionar información útil para los inversores actuales y potenciales y a los acreedores y otros usuarios en la toma racional de inversión, de crédito, y las decisiones similares.
- b) Ser comprensible para aquellos que tienen un conocimiento razonable de los negocios y las actividades económicas y están dispuestos a estudiar la información con razonable diligencia.
- c) Brindar información para ayudar a los inversionistas y a los acreedores y otros usuarios en la evaluación sobre la incertidumbre de los futuros cobros procedentes de dividendos o intereses; las ganancias en las ventas, la amortización o vencimiento de los títulos o préstamos.
- d) Proporcionar información sobre los recursos económicos de la empresa, las demandas de esos recursos (es decir, obligaciones que tiene la empresa para la transferir los recursos a otras entidades, y el patrimonio neto), así como los efectos de las transacciones, eventos y circunstancias que afectan a sus recursos y a los derechos de esos recursos.

En los Estados Unidos de América casi toda la actividad productiva se lleva a cabo a través de las empresas lucrativas de propiedad de inversores, incluyendo las grandes corporaciones que compran, venden y obtienen capital en los mercados. Las empresas obtienen capital para desarrollar sus actividades de producción y comercialización no sólo de las instituciones financieras y los pequeños grupos de accionistas, sino del público en general mediante la emisión de acciones y títulos de deuda que son objeto de comercio muy desarrollado en los mercados de valores. Si bien los recursos productivos son mayoritariamente de propiedad privada en lugar del Gobierno, el mismo sin embargo interviene en el proceso de muchas maneras y propósitos.

El mismo tiene un amplio interés en el impacto de las empresas y en la comunidad en general, y pueden intervenir para modificar ese impacto convirtiéndose en uno más de los usuarios de la información financiera. Consecuentemente, la información que ellas proporcionen tiende por lo general a brindar información respecto de las industrias y sus economías en las que opera pero sólo en la medida en que dicha información pueda ser relevante para entender a la empresa.

#### **Propósitos de la información financiera de la Entidades Sin Fines de Lucro según el Statements of Financial Accounting– Concepts N° 4**

La Declaración de Conceptos de Contabilidad Financiera estadounidense comprende una serie de publicaciones y las mismas tienen la intención de exponer los objetivos y fundamentos que son la base para el desarrollo de las normas de contabilidad y de la formulación de la información financiera. Aunque las ESFL y las empresas lucrativas tienen diferentes grados de participación en el mercado, ambas tienen cierta similitud en cuanto a la actividad operativa. Por ejemplo: Ambas pueden obtener recursos mediante transacciones o el intercambio de operaciones; ambas pueden obtener mano de obra, materiales e instalaciones para su uso.

También ambas pueden pedir prestado dinero o efectuar hipotecas u otros préstamos directos o a través de la emisión de títulos de deuda.

Las ESFL también pueden comprar bienes y servicios en los mercados y pueden o no vender bienes y/o servicios. Sin embargo, las transacciones del mercado desempeñan un papel más limitado en el proceso de asignación de recursos de las ESFL ya que las mismas no financian sus operaciones en el mercado de valores sino que reciben generalmente recursos y proveen bienes y/o servicios que no son transacciones como las que caracterizan a las entidades lucrativas.

En síntesis, el propósito que tienen la ESFL al emitir sus estados financieros es brindar una amplia información respecto de las necesidades de los proveedores, de los recursos y sobre otros aspectos para que los usuarios puedan estar suficientemente informados sobre los servicios que ofrece así como de su capacidad para seguir prestando servicios; sobre su desempeño y de cómo la Dirección Ejecutiva está cumpliendo con sus responsabilidades.

### **Objetivos de los FASB con relación a las Entidades Sin Fines de Lucro**

El Comité de Normas Contables de Norteamérica emitió la Norma de Contabilidad Financiera, conocida como la declaración de normas contables – Conceptos N° 4 (“Statements Financial Accounting -Concepts No. 4”), donde se sustenta los objetivos que deben proporcionar los estados financieros de las empresas lucrativas. Asimismo dicho comité ha considerado innecesario emitir un Marco Conceptual diferenciado para la formulación de la información financiera que rige tanto para las Entidades Sin Fines de Lucro como para las empresas lucrativas.

La misma norma hace comparaciones respecto a los objetivos que persiguen cada una de las diferentes entidades de forma tal que los usuarios tengan una comprensión clara al respecto. En la tabla siguiente se muestran las similitudes y diferencias que existente entre los objetivos que deben caracterizar a las informaciones financieras emitidas por una ESFL y por una empresa lucrativa (STATEMENTS OF FINANCIAL ACCOUNTING, 1980)

#### Objetivos según la Declaración de Normas Contables N° 4 Para las ESFL

- a) La información financiera de las ESFL debe proporcionar información que sea útil para los proveedores de recursos actuales y potenciales, y otros usuarios para la toma de decisiones racionales sobre la asignación de recursos (párrafo 35).
- b) Los estados financieros deben proveer información sobre los recursos económicos, las obligaciones de la entidad, las transacciones y las circunstancias que implican los cambios en los recursos y los intereses de los recursos (párrafo 43).
- c) Los estados financieros deben proveer Información financiera acerca de cómo una empresa obtiene y gasta dinero en efectivo u otros recursos líquidos, sobre sus préstamos y el reembolso de los préstamos, y sobre otros factores que pudieran afectar a su liquidez (párrafo 54).

#### Objetivos según la Declaración de Normas Contables N° 4 Para la Entidades Lucrativas

- a) La información financiera debe proporcionar información que sea útil para los inversores actuales y potenciales y de los acreedores y otros usuarios en la toma racional de inversión, crédito y similares decisiones (párrafo 34).

- b) Los estados financieros deberían proveer información sobre los recursos económicos, obligaciones de la empresa para transferir recursos a otras entidades, y el efecto de las transacciones y las circunstancias que cambian (párrafo 40).
- c) Los estados financieros deberían proporcionar información acerca de cómo la empresa obtiene y gasta dinero; sobre préstamos, y el reembolso de los préstamos; sobre su capital; sobre las transacciones; sobre dividendo, a los propietarios, así como de otros factores que pueden afectar la liquidez de la empresa o la solvencia (párrafo 49).
- d) Los estados financieros deberían proveer de información sobre cómo la Administración de una empresa ha asumido su responsabilidad ante los propietarios (accionistas) respecto al uso de recursos de la empresa que le fueron confiadas a ella (párrafo 50).

Tanto los inversores como los acreedores y/o proveedores de las empresas lucrativas y no lucrativas, son los que se muestran interesados en obtener información sobre la situación financiera.

En efecto, los inversores y acreedores de las empresas lucrativas solicitan el reembolso monetario y una rentabilidad sobre los recursos que proporcionan, mientras que los proveedores de las ESFL no esperan beneficios económicos o beneficios proporcionales por los recursos aportados. La esencia es similar, pero su ubicación dentro de los dos estados es diferente. Esta diferencia se debe a la importancia que representa la información en el entorno de las ESFL.

### **Modelos de estados financieros para las ESFL según la Normativa Específica Estadounidense (FAS 117)**

Esta norma establece guías para uso general de los estados financieros externos proporcionados por las Entidades Sin Fines de Lucro. Su objetivo es aumentar la relevancia, la comprensibilidad y la comparabilidad de los estados financieros emitidos por este tipo de entidades. Se requiere que los estados financieros proporcionen información básica que se centra en la entidad en su conjunto y responda a las necesidades comunes de los usuarios externos tal como lo requiere la Norma de Contabilidad Financiera (STATEMENTS OF FINANCIAL ACCOUNTING, 1980).

Requiere además que las entidades proporcionen un estado de situación financiera, una declaración de actividades, y un estado de flujos de efectivo. Requiere también que se informe sobre las cantidades de los activos totales de la organización, los pasivos y los activos netos (Diferencia de Activo menos Pasivo). Los cambios ocurridos en los activos netos de una organización deben ser presentados dentro del estado de actividades, e informar el cambio del efectivo y los equivalentes al efectivo en el estado de flujos de efectivo.

Establece, asimismo, que los activos netos de una organización y sus ingresos, gastos, ganancias y pérdidas se clasifiquen sobre la base de la existencia o ausencia de las restricciones impuestas por los donantes, tal lo establece el FASB 116.

Esta declaración es parte de un proyecto que ha considerado esas y otras prácticas inconsistentes que han sido practicadas en el pasado por muchas de las ESFL, incluyendo los principios contables y de información y prácticas contables que se han incorporado en varias guías de auditoría por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA).

Debido a esta declaración actualmente hoy día existen normas para proveer de cierta información básica en los estados financieros que se aplican a todas las organizaciones sin fines de lucro las cuales dejan de lado todas aquellas normas y guías contables que sean contrarias a esta declaración (STATEMENTS OF FINANCIAL ACCOUNTING, 1980).

### **El Marco Conceptual según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)**

De acuerdo con las NIIF los estados financieros se preparan y presentan para ser utilizados y conocidos por los usuarios externos de todo el mundo. A pesar de la similitud de unos países y de otros existen sin embargo diferencias que son causadas por circunstancias de índole social, económica y legal, lo que hace necesarias que el marco sea lo suficientemente flexible sin perder uniformidad.

En ese sentido el consejo del IASB opina que los estados financieros preparados sobre la base de las NIIF deben proporcionar información útil para la toma de decisiones y deben satisfacer las necesidades de la mayoría de los usuarios en cuanto a saber:

- a). Decidir cuándo comprar, vender, o mantener una inversión de capital.
- b). Evaluar la responsabilidad de la gerencia
- c). Evaluar la habilidad de la empresa para pagar, y el otorgamiento de los beneficios para empleados.
- d). Evaluar la solvencia de la empresa por préstamos otorgados a la misma.
- e). Determinar las políticas fiscales.
- f). Determinar sobre las utilidades y dividendos a distribuir
- g). La preparación y utilización de estadísticas nacionales de ingresos.
- h). La regulación de las actividades de la empresa.

El Marco Conceptual ha sido desarrollado de manera tal que sea aplicable a una gran variedad de modelos contables y conceptos así como el mantenimiento del capital. Como sabemos, el Marco Conceptual según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), constituye la piedra angular sobre los que se basa la información financiera con el objeto de dotar de sustento racional a las normas contables. El contenido del Marco Conceptual según la referida norma analiza secuencialmente los siguientes elementos:

- a). La definición de la información financiera en congruencia con las necesidades de los usuarios.
- b). La formulación de dos hipótesis básicas: la de empresa en marcha y devengado.
- c). El establecimiento de los requisitos o características cualitativas, necesarias para asegurar que la información financiera cumpla sus objetivos.
- d). La definición de los conceptos que integran los elementos básicos de los estados financieros: Activos, pasivos exigibles, fondos propios, gastos, e ingresos.
- e). El establecimiento de los criterios de reconocimiento de estos elementos, así como los criterios que pueden utilizarse en la valoración de tales elementos de los estados financieros, los criterios básicos que rigen el mantenimiento del capital y su incidencia en el concepto de resultado.

- f). El objetivo de los estados financieros
- g). Las características que determinan la utilidad de la información contenida en los estados financieros.
- h). La definición, reconocimiento y medición de los elementos a partir de los cuales los estados financieros se elaboran, y
- i). Conceptos de capital y mantenimiento de capital.

Según las NIIF, los estados financieros forman parte del proceso de información financiera y normalmente un conjunto completo de estados financieros comprenden el Balance General o de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Flujos de Efectivo y las notas y materiales explicativos que forman parte integrante de los mismos. Este Marco Conceptual tiene aplicación en todas las empresas industriales, comerciales o de negocios, del sector público o privado.

### **Objetivos de la información financiera según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)**

Los objetivos son proveer de información suficiente a los usuarios, cualquiera sea la clase, acerca de la situación patrimonial y financiera y sobre los cambios en la posición financiera. Los estados financieros preparados con ese propósito, satisfacen las necesidades comunes de la mayoría de los usuarios. Las decisiones económicas que toman los usuarios de la información financiera elaborada sobre la base de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), requieren de la evaluación de la capacidad de la empresa de generar efectivo y recursos equivalentes al efectivo así como la preocupación permanente por la liquidez.

La información sobre la situación financiera de una empresa, y en particular sobre su rendimiento, permite evaluar los cambios potenciales ocurridos con los recursos económicos lo cual posibilita predecir la capacidad de generar flujos de efectivo en el futuro y determinar la eficacia con que la empresa puede emplear sus recursos a futuro.

Asimismo, la información sobre la situación financiera es suministrada fundamentalmente a través del Balance General y sobre la actividad es suministrada fundamentalmente a través del Estado de Resultados, mientras que la información del flujo de fondos es suministrada fundamentalmente por el Estado de Cambios en la Posición Financiera (NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA: Alcance y Autoridad de las Normas Internacionales de Información Financiera).

### **Diferencias entre las Normas Estadounidenses (FASB) y las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF**

La diferencia conceptual, quizás la más relevante entre ambas normas es la forma en que se reconocen las donaciones o contribuciones con carácter restrictivo sean estas temporales o permanentes.

En efecto, según la norma estadounidense (FASB 116) las donaciones devengan en el estado de recursos y gastos en la fecha de la donación y se miden por su valor corriente aunque las donaciones hayan sido hechas con restricciones impuestas por el donante porque se consideran contribuciones incondicionales. Cabe señalar que las donaciones restrictivas son una “responsabilidad” de la entidad y no una “obligación” para la misma pues asume responsabilidad por el cuidado y uso apropiado de esos recursos.

Además, las donaciones condicionadas, según la referida norma, no son contribuciones hasta tanto se hayan cumplido las condiciones impuestas por el donante. En consecuencia, es posible afirmar que prácticamente no existen diferencias sustanciales, salvo lo mencionado más arriba, entre las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas Contables Específicas Estadounidenses.

### **Normas de Información Financiera del Consejo de Contadores Públicos del Paraguay**

Las NIF emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay son normas contables que tienen su base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) pero difieren de esta última porque no incluyen todas las normas; de esta forma, tanto las empresas lucrativas como las no lucrativas elaboran sus estados financieros tomando como base las NIF locales emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay.

Esta norma utiliza terminología apropiada para una empresa lucrativa y que tanto las ESFL como las del gobierno u otras del sector público que deseen aplicar las mismas, pueden que tengan que modificar las descripciones utilizadas para ciertas partidas en los estados financieros. En cuanto al modelo de información que sugiere la norma local, podemos decir que son similares a las recomendadas por las NIIF y los FASB americanos; sobre todo en cuanto al alcance y objetivos que persiguen; no obstante, existen diferencias con respecto a los FASB porque:

- a) Las NIF locales no describen normas específicas como las que tienen por ejemplo las normas americanas (Ej.: FASB: 93; 116; 117; 124 Y 136).
- b) Aunque las NIF dejan entrever que las ESFL que deseen aplicar dichas normas podrían modificar las descripciones para ciertas partidas en los estados financieros, estas no aclaran suficientemente cuáles serían esos cambios, a diferencia de las normas americanas (FASB 116 y 117).

### **Estudio empírico - Resultado de la investigación efectuada sobre una muestra de ESFL de nuestro país.**

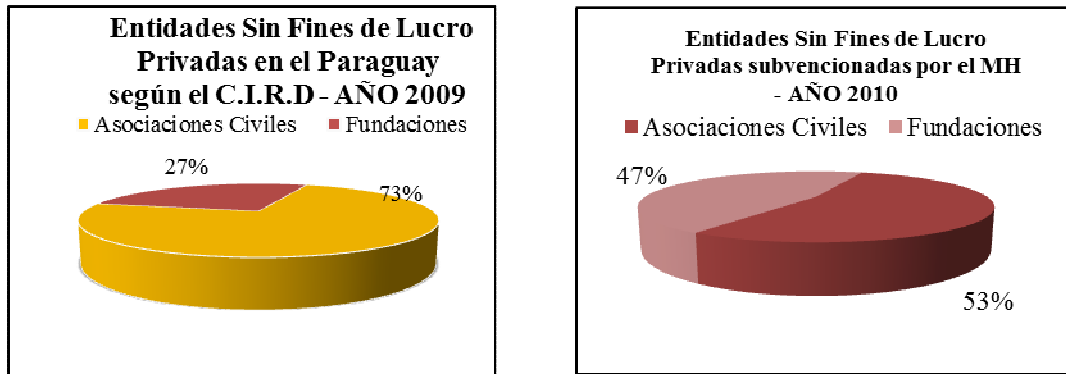
Tomamos la lista de Entidades Privadas Subvencionadas por el Estado, que incluye a 116 entidades entre Asociaciones y Fundaciones, y seleccionamos a (14) entidades que recibieron aportes del PGGN por montos iguales o superiores a US\$ 200.000, anuales.

Asimismo, de la lista de ESFL que nos fuera proporcionada por el Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD), que incluye a un total de 175 entidades privadas, hemos seleccionamos a (18) entidades, que recibieron aportes privados por montos iguales o superiores también a US\$ 200.000 anuales.

El objetivo de esta investigación fue obtener información acerca de cuáles fueron las normas contables que adoptaron las ESFL de nuestro país para la formulación de la información financiera para sus distintos usuarios.

Para llevar a cabo esa investigación, hemos dividido a la organizaciones en: a) Entidades Privadas, de acuerdo a la lista de organizaciones registradas en el CIRD (Centro de Información y Recursos para el Desarrollo) y en b) Entidades Privadas Subsidiadas con el Presupuesto General de Gastos de la Nación. En el cuadro 4.1.1 mostramos la conformación de las Entidades (Asociaciones y Fundaciones) Privadas y Entidades Subvencionadas registradas oficialmente:

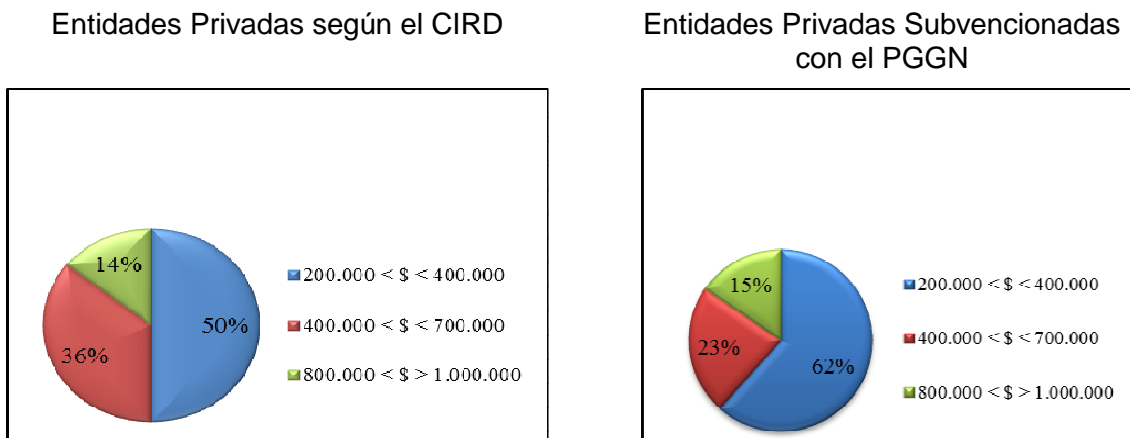
Cuadro 4.1.1



En el cuadro 4.1.2 mostramos la composición del total de aportes anuales, abierto por tramo, de los importes que fueron distribuidos a las Entidades Privadas y a las Entidades Privadas Subvencionadas con el PGGN:

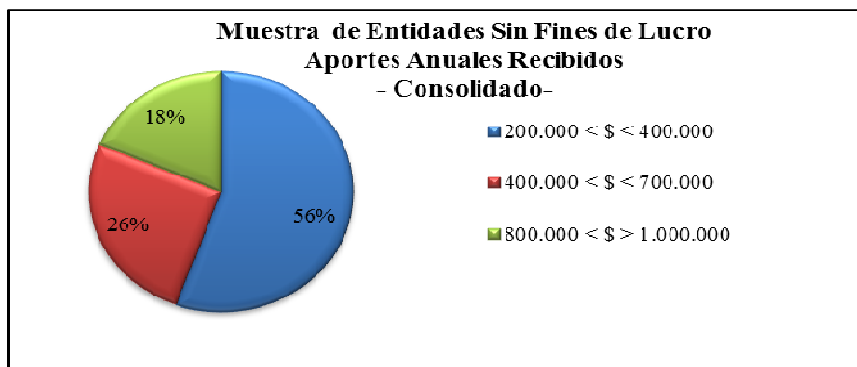
Cuadro 4.1.2

Aportes anuales recibidos



El cuadro 4.1.3 se puede observar la composición del total de aportes anuales que recibieron las Entidades Subvencionadas y las Entidades Privadas. Por ejemplo, entre US\$ 200.000 a US\$ 400.000 representaron el 56 % del total de aportes distribuidos, mientras que entre US\$ 400.000 a 700.000 representaron el 26%. Y las entidades que recibieron aportes por montos iguales o superiores a US\$ 800.000 representaron el 18% del total de los aportes distribuidos:

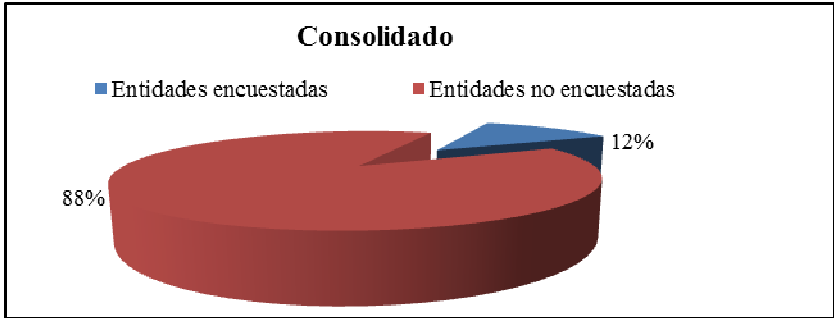
Cuadro 4.1.3





La muestra total de las entidades seleccionadas para el trabajo de investigación, a través de encuestas, representó el 12% del total de entidades registradas oficialmente, y las no encuestadas representaron el 88%.

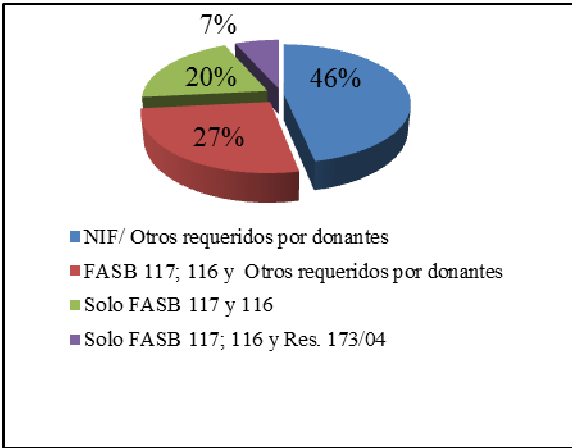
Cuadro 4.1.4



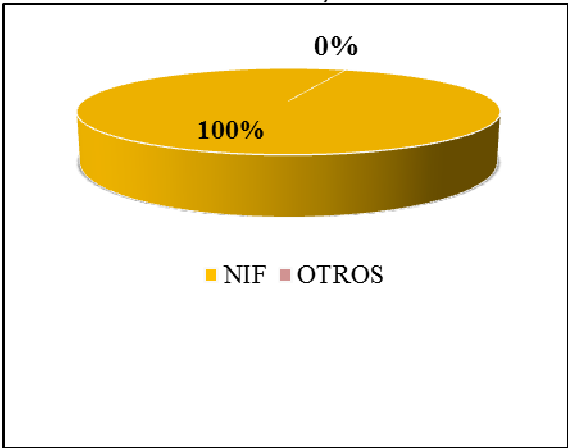
Como hemos dicho, enviamos encuestas a las entidades seleccionadas y hemos realizado consultas específicas. En el cuadro 4.2.1 siguiente mostramos el resultado obtenido de la encuesta realizada, y la consulta consistió en saber qué criterio contable aplicaron para formular sus estados financieros (NIF, FASB, u otras impuestas):

Cuadro 4.2.1

(Entidades Privadas)



(Entidades Privadas Subvencionadas con el PGGN)

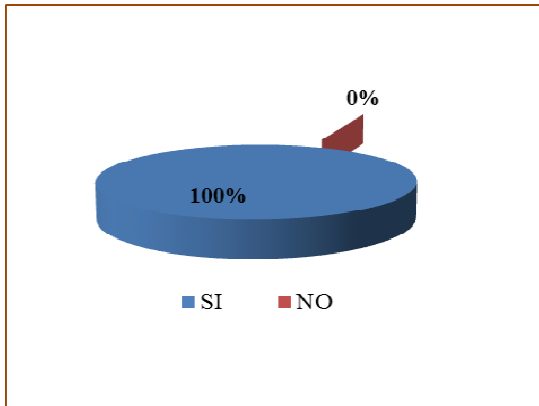


El 20% de las ESFL del sector privado mencionó que elaboran sus estados financieros sobre la base de las Normas Americanas (FASB116 y 117); el 27% mencionó que elaboraron sus estados financieros sobre la base de las Normas Estadounidenses y otros informes requeridos por sus agentes donantes, mientras que el 7% ha mencionado que elaboraron sus informes tomando como base la reglamentación establecida en la Resolución N° 173/04 de la Sub Secretaría de Estado de Tributación, dado que son contribuyentes del Fisco. Por otro lado, el 46% restante señaló que elaboraron sus estados financieros tomando como base las NIF aceptadas en Paraguay.

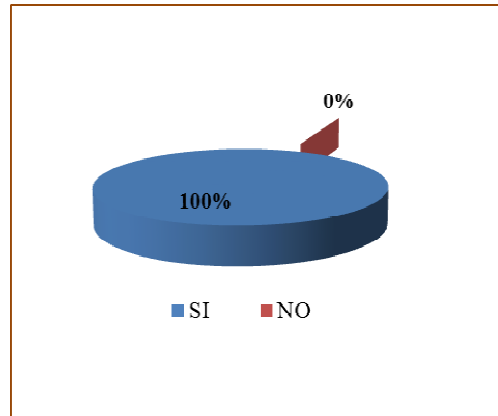
Con relación a las Entidades Privadas Subvencionadas por el PGGN, la mayoría respondió que elaboraron sus estados financieros sobre la base de las Normas de Información Financiera aceptadas en Paraguay. Por otra parte, indagamos también si consideraban que las NIF locales son aplicables para formular la información financiera que sirva a los usuarios, y las mismas respondieron que estaban de acuerdo. En el cuadro 4.2.2 siguiente se muestra el resultado logrado.

Cuadro 4.2.2

(Entidades Privadas)



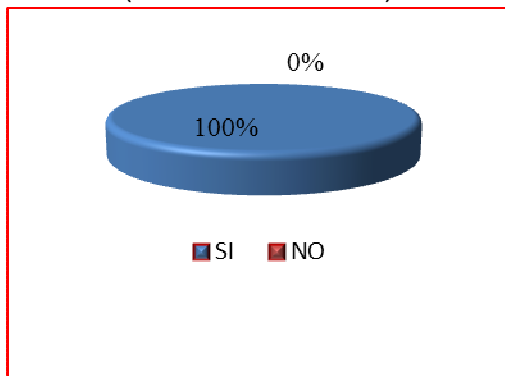
(Entidades Subvencionadas con el PGGN)



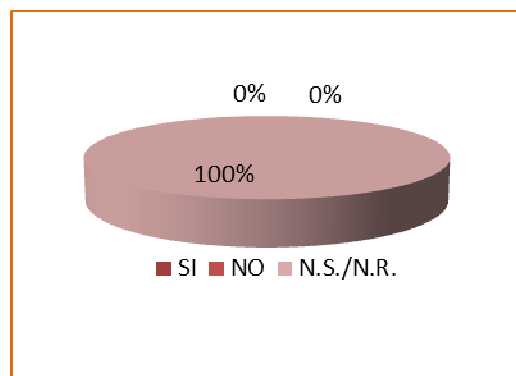
Luego hemos consultado si estaban de acuerdo con exponer la información financiera de acuerdo al modelo de información requerida por la Normativa FASB 117 y las respuestas fueron dispares. Por ejemplo, las Entidades Privadas respondieron que estaban de acuerdo porque les resultaban más prácticos; en cambio las Entidades Subvencionadas con el PGGN respondieron que desconocían el alcance y particularidades de dicha normativa. En el cuadro 4.2.3 siguiente se muestra el resultado logrado.

Cuadro 4.2.3

(Entidades Privadas)

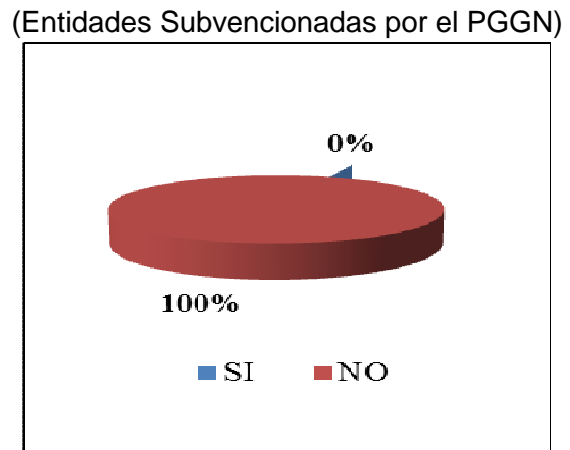
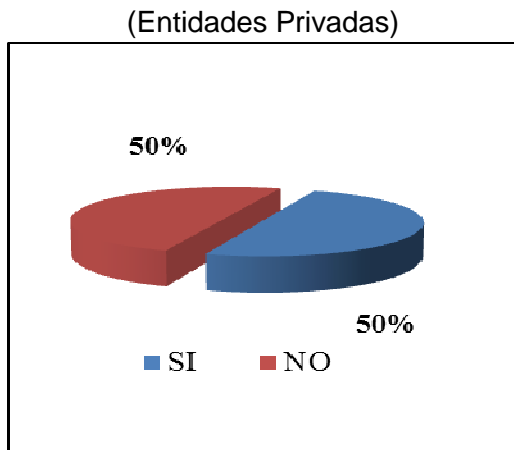


(Entidades Subvencionadas con el PGGN)



Posteriormente hemos indagado acerca de si recibían o no fondos y/o donaciones restrictivas, y en este caso se dieron nuevamente respuestas dispares entre uno y otro tipo. En el cuadro 4.2.4 se puede apreciar que el 50 % de las Entidades Privadas encuestadas admitieron que sí recibieron, y el otro 50% respondieron que no. En cuanto a las Entidades Subvencionadas con el PGGN, éstas respondieron 100% que no recibieron nunca este tipo de aportes.

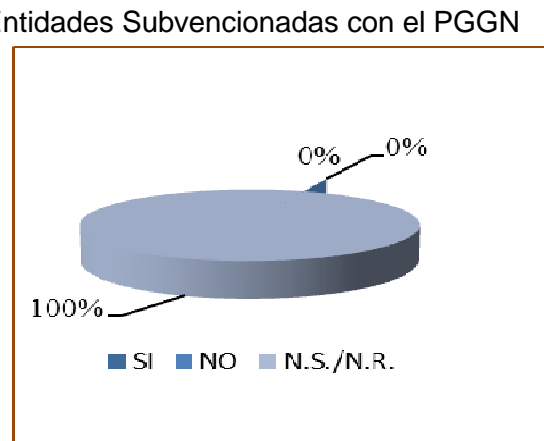
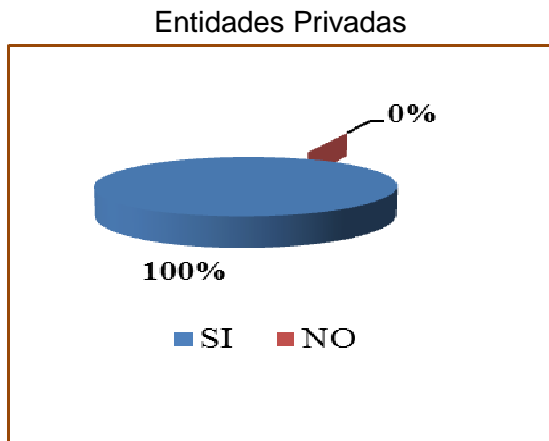
Cuadro 4.2.4



Hemos consultado también si consideraban apropiado exponer contablemente los fondos restringidos tal como lo requiere el FASB N° 116. Quisimos averiguar el grado de conocimiento que existía sobre esta norma; sobre todo, en aquellas entidades que elaboraban sus estados financieros tomando como base las NIF locales.

Las respuestas en este caso fueron dispares pues las Entidades Privadas respondieron que conocían y que estaban de acuerdo con exponer los aportes restringidos tal como lo recomienda la referida Norma Americana. En cambio, las Entidades Subvencionadas con el PGGN respondieron que desconocían el alcance de la referida norma. En el cuadro siguiente se muestra el resultado logrado.

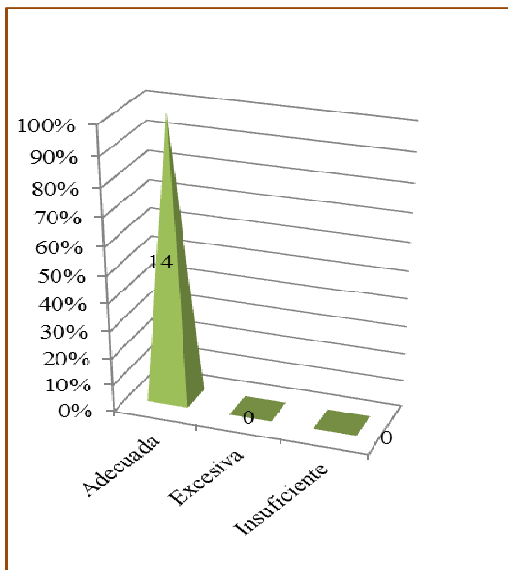
Cuadro 4.2.5



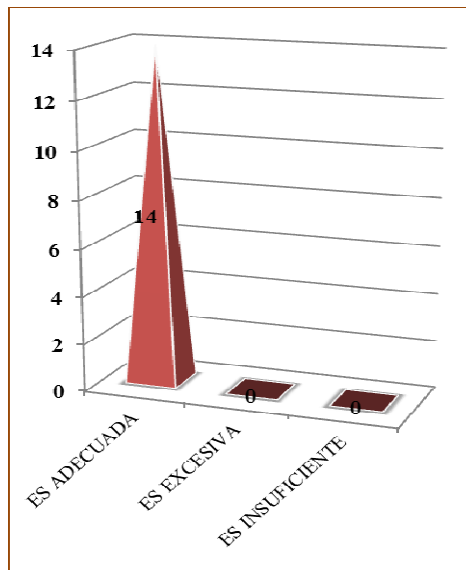
En cuanto a si consideraban adecuada excesiva o insuficiente la información elaborada las respuestas ha sido unánime en ambos sectores, es decir, consideraban que eran apropiadas. En el cuadro 4.2.6 se muestra el resultado logrado:

Cuadro 4.2.6

### Entidades Privadas



### Entidades Subvencionadas con el PGGN

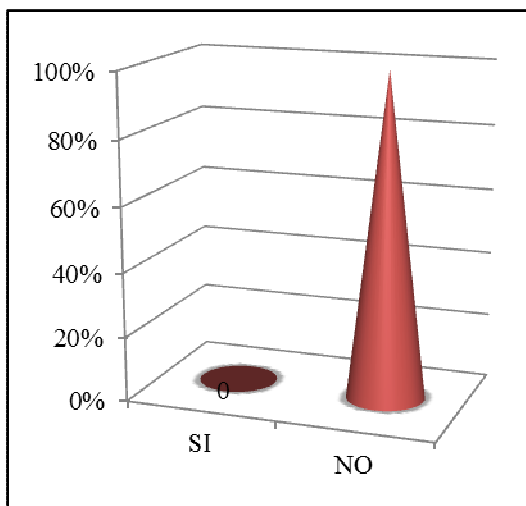


Dado que en nuestro país es obligatorio revaluar los bienes de uso, hemos consultado si cumplían con dicha disposición, al no ser la mayoría contribuyentes del fisco, y la respuesta fue que cumplían con dicha normativa fiscal. Consultamos también si la información financiera elaborada sobre la base la Resolución N° 173/04 de la SET les resultaba apropiada para los usuarios, y la respuesta fue dispar.

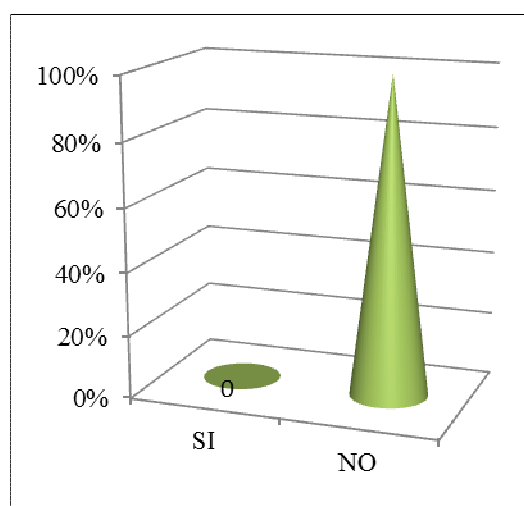
Por ejemplo, las Entidades Privadas respondieron que no estaban de acuerdo; mientras que las Entidades Subvencionadas con el PGGN respondieron que como no eran contribuyentes del fisco, no estaban obligados por lo tanto a presentar ese tipo de información financiera. En el siguiente cuadro se grafica el resultado obtenido:

Cuadro 4.2.7

#### (Entidades Privadas)



#### (Entidades Subvencionadas con el PGGN)



Por último, quisimos conocer la opinión de los colegas profesionales contables de las Entidades seleccionadas para la investigación para saber si creían conveniente la adopción

de las Normas Americanas para la elaboración de la información financiera y si en su opinión, éstas podrían contraponerse a las NIIF y/o a las NIF locales y el resultado obtenido fue dispar porque:

- a) la mayoría de los profesionales pertenecientes a las Entidades Privadas consultados, respondieron que las Normas Americanas específicas no se contraponen a las normas locales; al contrario, las normas estadounidenses podrían servir para elaborar una mejor presentación e interpretación de la información financiera para los usuarios, atendiendo las características que presentan las mismas.
- b) En cambio, la mayoría de los profesionales pertenecientes a las Entidades Subvencionadas con el PGN consultados, respondieron que no sabían si podrían haber discrepancias entre las NIF locales y las Normas Específicas Americanas porque no tenían suficiente conocimiento sobre estas últimas normas.

### **Normalización contable en los EE.UU. de América**

En general, los criterios, reglas, normas y prácticas contables en el ámbito no lucrativo lo ha venido realizando el American Institute of Certified Public Accountants (AICPA) de los EE.UU. de América y el responsable de emitir las normas contables con carácter general es el Financial Accounting Standards Board - FASB<sup>2</sup>. En efecto, según el Statements of Financial Accounting Standards – (SFAS) N° 4 de 1980, establece que no es necesario desarrollar un marco conceptual diferente para cada categoría de organización o sector; más bien, el objetivo tendría que ser el desarrollo de un marco conceptual integrado que tenga relevancia para todo tipo de entidades.

En ese sentido, la labor desarrollada por el FASB con relación a las ESFL ha tenido un doble carácter porque por un lado incluyó al sector no lucrativo dentro del proyecto del marco conceptual, y por el otro, ha dictado una serie de normas que regulan las diversas problemáticas contables concretas y reglas que han de seguirse para la elaboración de la información financiera (FUENTES P., Juana: 2004).

El conjunto de normas contables específicas dictadas por dicho organismo para las entidades no lucrativas de los EE.UU. de América es como sigue:

- FASB 93: “Reconocimiento de la depreciación por las ONG’s -1988”*
- FASB 116: “Reconocimiento contable de las donaciones recibidas -1993”*
- FASB 117: “Estados Financieros de las ONG’s”-1993*
- FASB 124: “Contabilidad de determinadas inversiones de las ONG’s”-1995*
- FASB 136: “Transferencias de activos a organizaciones sin fines de lucro que actúan por intermediación”-1999*

La emisión de los SFAS (Statement of Financial Accounting Standard), en especial el 116 y el 117 en 1993, marcaron un punto clave para este tipo de entidades pues ambas normas definen los criterios contables específicos que deben aplicar las Organizaciones No Gubernamentales privadas para proporcionar adecuada información a los usuarios en los EE. UU de América.

El SFAS 117 por ejemplo, no es más que una aplicación de la contabilidad empresarial para las ESFL pero se caracteriza de otros porque define el objetivo que debe cumplir una ONG para emitir sus estados financieros; es decir, proporcionar información relevante que cubra

---

<sup>2</sup> El FASB fue creado en 1973 y es el actual organismo emisor de normas contables en los Estados Unidos de Norte América tanto para las empresas lucrativas como para las ESFL.

las expectativas y necesidades de los donantes, miembros, acreedores que están deseosos de recibir información apropiada.

De esta forma, según la misma norma, los estados financieros de las ESFL podrán ser más comparables, completos, claros y comprensibles para cualquier usuario, aunque esta visión positiva contrasta con las críticas formuladas por Anthony (1995), que califica de “insatisfactoria” la actividad desarrollada por el FASB en el sector no lucrativo porque según él, el defecto del FASB 117 tiene su origen en el propio marco conceptual (FUENTES P., Juana: 2004)

### **Normalización contable – Perspectiva internacional**

En Canadá la formulación de las normas contables para el sector no lucrativo lo dicta el Accounting Standards Board (AcSB) del Canadian Institute of Chartered Accountants (CICA) y las normas que concretamente controlan y regulan las actividades de las ESFL, son las secciones 4400 – 4460 del CICA Handbook.

De acuerdo con el enfoque del CICA para las ESFL se estableció que deben emplear, en general, las mismas reglas que le son aplicables a las empresas lucrativas para la elaboración de la información financiera, es decir, no tienen en cuenta las particularidades que presentan las mismas, lo cual ha generado muchas críticas por parte de los actores de tales organizaciones así como también de parte de los académicos canadienses.

Por ejemplo, el Comité de Normas Contables de Canadá (AcSB) ha decidido, de conformidad con su Plan Estratégico, que las Entidades Sin Fines de Lucro que deseen publicar sus estados financieros con carácter público (Es decir en la Bolsa de Valores, como medio para obtener recursos del público) donde presenten información acerca de su gestión y sus actividades, deberán utilizar indefectiblemente las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En efecto, el Comité de Normas Contables de Canadá (AcSB) ha concluido que la serie 4400 de tipo de orientación no se puede agregar a las normas aplicables a las empresas públicas responsables. En consecuencia, las Entidades Sin Fines de Lucro que deseen adoptar las normas aplicables a rendir cuentas públicamente deben aplicar las normas completas emitidas por Los Principios Contables Generalmente Aceptados de Canadá (NOT-FOR-PROFIT ORGANIZATIONS, 2009)

En Gran Bretaña el responsable de la emisión de normas contables es el Accounting Standards Committee quien ha promulgado el Statement Of Recommended Practice (SORP) 2000 - *“Contabilidad e información de las entidades benéficas”*, que son declaraciones de las prácticas contables recomendadas que además incorpora la aplicación de normativas contables de carácter general.

Esta normativa se ha configurado para que sirva como guía y está orientada para la preparación y elaboración de las cuentas e informes anuales de las entidades benéficas. Cabe señalar que el SORP 2000 cuenta con el beneplácito del Accounting Standards Board dado que no existe conflicto con las normas contables de carácter general existentes en el Reino Unido porque proporciona un fundamento sólido a la información financiera de las ESFL, fundamentalmente porque desarrolla temas importantes que los beneficiarios y benefactores deberían prestar atención (FUENTES P, Juana: 2004).

En España la regulación de la información contable de las ESFL tiene su antecedente en la adaptación sectorial del plan contable emitido por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) y es de aplicación general para las organizaciones privadas no lucrativas, aunque es obligatoria para las Fundaciones estatales, y en general, las ESFL Españolas

deben elaborar sus cuentas anuales en términos similares a la de una empresa lucrativa, es decir, se deben formular balances, cuentas de resultado, memoria, etc., cuya estructura y contenido no difieren sustancialmente de las del sector mercantil.

En la actualidad, la normativa contable se halla en una etapa de transición así como también el proceso general de la normalización contable que se halla en su fase de reforma, en línea con la estrategia europea que apuesta por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En Italia, la situación actual de la contabilidad y las declaraciones sobre normativas de las ESFL es muy insuficiente debido a la falta de atención por parte de los órganos competentes. Como las entidades no lucrativas están consideradas como sociedades que no distribuyen utilidades, entonces no es necesario regularlos por razones fiscales, y el valor de tener transparencia en los estados financieros y las operaciones económicas se ha considerado de importancia secundaria. Las normas contables existentes tampoco afectan directamente a las entidades sin fines de lucro pues ellas han sido diseñadas para ser aplicadas solamente en las entidades comerciales.

No obstante ello, el proceso de promoción de un modelo de informe anual para la Organizaciones No Gubernamentales de Italia al parecer está dando sus primeros pasos ya que recientemente se aprobó por ejemplo un documento denominado “Directrices y Planes para la preparación de estados financieros de las ESFL”.

Este documento, de carácter no vinculante, está dirigido para aquellas organizaciones no lucrativas que obtengan ingresos superiores a € 100.000,00 y entre sus objetivos está en que las entidades proporcionen información uniforme y comparada en el tiempo entre sus actores. Pero en definitiva aún sigue siendo prematuro que los órganos reguladores adopten y/o emitan normas contables específicas para la emisión de la información financiera.

Lo más probable es que, como estrategia, las autoridades Italianas apuesten también por adoptar las NIIF como normas únicas tanto para las entidades lucrativas como no lucrativas (TRAVAGLINI, C: 2008). En consecuencia podríamos decir que todas las normas vigentes en muchos países coinciden en la necesidad de presentar los estados financieros destacando especialmente el Balance de situación y la cuenta de resultados, pero no todas presentan los mismos tipos de informes. A continuación mostramos un cuadro comparativo de cómo se presentan los informes financieros en los países arriba mencionados:

<b>País</b>	<b>Normas Aplicadas</b>	<b>Tipos de información financiera emitidas</b>
EE.UU. de América	SFAS 117	Estado de posición financiera Estado de actividades Estado de flujos de efectivo Notas a los estados financieros
Canadá	CICA –Handbook 4000 -4400	Balance de situación Estado de operaciones Estado de variación del patrimonio neto Estado de flujos de efectivo Notas a los estados financieros
Reino Unido	SORP	Balance de situación Estado de actividades financieras Estado de flujos de efectivo Información sobre políticas contables

Y si hacemos un análisis de cómo andamos por casa veremos que esta problemática se torna mucho más compleja aún porque:

- a) En nuestro país no se aplican las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), aunque las NIF<sup>3</sup> locales podrían servir para la preparación de los estados financieros de propósito general pues ellas están diseñadas para todo tipo de empresas.
- b) En el caso que alguna entidad desarrolle actividades consideradas por la Administración Tributaria como “Actividad Gravada”, las ESFL deberán adecuar sus estados financieros conforme a los reglamentos y normativas vigentes y presentar en consecuencia sus estados financieros de acuerdo al modelo establecido por la Subsecretaría de Estado de Tributación (Resolución N° 173/2004) a más de la Declaración Jurada y cumplir con sus obligaciones fiscales emergentes como contribuyente de actividades comerciales y de servicios contempladas en la mencionada Ley, diferenciando las actividades que desarrollan en “Gravadas” y “No Gravadas”.

Como se ve, no existe un criterio uniforme que permita proporcionar un solo tipo de información basado en criterios y características particulares propias de este tipo de entidades. Por otra parte, en nuestro país existen entidades que presentan sus estados financieros siguiendo las normativas contables específicas estadounidenses (FASB 116 y 117), porque son requeridas por sus agentes donantes.

---

<sup>3</sup> NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA; Norma N° 2 -Presentación de estados financieros emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay



## Discusión

Las ESFL emiten sus estados financieros no para que se tomen decisiones sobre el destino de los excedentes sino para que se informe a los usuarios sobre la gestión realizada y sobre la asignación efectiva de sus recursos financieros.

Esto nos ha llevado a plantearnos entonces si correspondería o no condicionar el modelo contable utilizado para elaborar sus estados financieros, situación ésta que ha generado hasta ahora discusiones entre los profesionales contables sobre la conveniencia o no de utilizar las normas contables establecidas para las empresas lucrativas.

Dado que en nuestro país prácticamente no existe un estudio pormenorizado sobre este tipo de actividades ni tampoco un consenso generalizado sobre qué modelo deberían utilizar las ESFL para emitir sus estados financieros, cabría plantearse las siguientes cuestiones: ¿tendríamos que usar sólo las NIIF o las NIF locales? ¿Podrían ser las Normas Específicas Estadounidenses?, ¿tendríamos que utilizar sólo el modelo de información financiera requerida por Subsecretaría de Estado de Tributación establecida en Resolución 173/04 de la SET?

En ese sentido muchos profesionales consultados han manifestado que tanto las NIIF internacionales como las NIF locales, son suficientes y aplicables a las ESFL, mientras que otros han afirmado que las Normas Americanas son más apropiadas que ambas normas para la elaboración de la información financiera debido a que brindan una mejor presentación e interpretación a los distintos usuarios de la información financiera.

## Conclusión

Las diferentes aportaciones doctrinales consultadas sobre la conveniencia o no de aceptar las Normas Internacionales de Información Financiera sostienen que los usuarios de la información financiera de las ESFL no difieren de las entidades lucrativas por lo que resulta innecesario tener que emitir nuevas normas para que los usuarios puedan estar suficientemente informados.

Todos coinciden también en que las Entidades Sin Fines de Lucro desarrollan y ejecutan actividades bien diferentes de las entidades empresariales y aunque muchas de ellas se asemejan en entre sí, queda claro que la información financiera que emiten debe distinguir esa diferencia pues el contenido, cualquiera sea la base que se utilice para su elaboración (NIIF, NIF o FASB), debe ser congruente con los objetivos y actividades que desarrollan para que los usuarios puedan valorar la gestión llevada a cabo por la entidad.

Por tanto, queda fuera de toda discusión que la contabilidad que utilizan las Entidades Sin Fines de Lucro debería ser distinta al que utilizan las empresas lucrativas o que los usuarios tengan que aprender nuevas normas contables para comprender mejor los estados financieros o establecer un Marco Conceptual diferenciado; sino lo que se podría hacer es adoptar las ya existentes a nivel internacional (por ejemplo los FASB Americanos) de modo a facilitar la elaboración de la información financiera ya que las mismas presentan un entorno diferente a otros sectores. El hecho de que ellas reciban donaciones, teniendo en cuenta las actividades que desarrollan (servicios sociales), hacen que la información financiera que emitan estén condicionadas acorde a esas actividades.

Las ESFL presentan un entorno diferente al de las empresas lucrativas porque reciben donaciones y aunque tengan ciertas similitudes en ciertas actividades que desarrollan, queda claro que la información financiera que emitan debe distinguir esa diferencia, cualquiera sea la base utilizada para su elaboración (NIIF, NIF o FASB).

Aún cuando se pueda entender que las ESFL no difieren de las entidades lucrativas consideramos válido que no resulta apropiado tener que emitir nuevas normas a las existentes para la emisión de los estados financieros; opinión que compartimos, pero creemos sin embargo que resultaría más apropiado adoptar las normas específicas existentes, (los FASB americanos), por cuanto que las NIIF, en primer lugar, no han sido diseñadas para las ESFL, y en segundo lugar porque sabido es que estas normas son aplicables y exigidas a las entidades que deseen presentar sus estados financieros para participar en la Bolsa de Valores.

A nivel internacional no existe hasta ahora ninguna iniciativa para la emisión de normas contables específicas para las ESFL. Si bien la tendencia es aplicar las NIIF para la elaboración de la información financiera, no es menos cierto que no se pueda adoptar las normas estadounidenses para la elaboración de las mismas.

Para muchos estas normas son más específicas que las primeras lo cual abre un debate para discutir las divergencias y coincidencias que existen actualmente con respecto a la formulación de las normas específicas para las Entidades Sin Finalidad Lucrativa por parte de la IASB.

Por otra parte, conforme a la investigación realizada en nuestro país, podemos afirmar que las Normas Específicas Americanas son perfectamente aplicables porque:

- a) Muchas ESFL adoptan tales normas sin que exista oposición o desacuerdo por parte de los usuarios y profesionales contables que utilizan la información financiera elaborada bajo esas normas.

- b) La mayoría de las consultas hechas, en especial a los profesionales contables, han sostenido que tales normas son más apropiadas que las NIF o NIIF ya que están diseñadas específicamente para este tipo de entidades; y
- c) Las Normas Específicas Americanas permiten una mejor interpretación y brindan claridad a los profesionales contables para la formulación de la información financiera.

En ese contexto, los mecanismos que sugerimos adoptar para seguir debatiendo tanto a nivel nacional, y porque no a nivel internacional, es sobre la aplicación o no de las normas específicas y apropiadas para la formulación de la información financiera para este tipo de entidades, para ello sería interesante por ejemplo que:

- a) El gremio de profesionales contables tanto de nuestro país como a nivel internacional, podamos difundir, impulsar y debatir la necesidad de adoptar las normas específicas Americanas para la formulación de la información financiera de las ESFL, atendiendo a que existe una escasa difusión al respecto;
- b) Se discuta la necesidad de implementar normas específicas para reconocer contablemente las donaciones restrictivas que se reciban o las que se recibe en especie por parte de las entidades, ya que muchas de las entidades de nuestro país no tienen experiencia al respecto.
- c) Como gremio de profesionales evaluemos la necesidad de estudiar y revisar los conceptos de activos, ingresos y gastos, el activo neto y sobre todo el resultado de las ESFL ya que tienen una interpretación diferente a la que tienen las entidades lucrativas.

Por de pronto, queda pendiente entonces la tarea del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) para estudiar y analizar los fundamentos técnicos que son discutidos por muchos profesionales de varias partes del mundo. Esta tarea entendemos es importante porque no hay que olvidar que este tipo de sociedades representan un sector importante en la economía a nivel mundial y nacional, dado que movilizan recursos y realizan actividades sociales importantes que necesitan ser informados adecuadamente a la comunidad y a los distintos usuarios que tengan acceso a la información financiera.

## Bibliografía consultada

1. ANTHONY, R.N. (1989). Should Business and non-business accounting be different?
2. ARNAU Parádis, A (2002). La contabilidad de las entidades sin finalidad lucrativa: especial referencias a las fundaciones
3. BAREA, J. (2000). El Marco conceptual de las instituciones sin fines de lucro.
4. BUSCA, M.: “La información financiera de las Entidades No Lucrativas: Una perspectiva internacional – Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales- Universidad de Zaragoza.Documento de Trabajo 2002-04.
5. CANADIAN INSTITUTE OF CHARTERED ACCOUNTANTS (CICA) 1996a: Accounting Recommendations for Not-for-Profit Organizations: Section 4400 – Financial Statements Presentation by Not-for-Profit Organizations – Toronto
6. CANADIAN INSTITUTE OF CHARTERED ACCOUNTANTS (CICA) 1996b: Accounting Recommendations for Not-for-Profit Organizations: Section 4410 – Contributions – Income Recognition -Toronto
7. CIRD, Directorio de Organizaciones Privadas de Desarrollo del Paraguay, 2009
8. FASB 93: Recognition of Depreciation by Not-for-Profit Organizations
9. FASB 116: Accounting for Contributions Received and Contributions Made
10. FASB 117: Financial Statements of Not-for-Profit Organizations
11. FASB 124: Accounting for Certain Investments Held by Not-for-Profit Organizations
12. FASB: 136: Transfer of Assets to a Not-for-Profit Organizations of Charitable Trust That Raises or Holds Contributions for Others - AICPA (American Institute of Certified Public Accountants)
13. FUENTES PERDOMO, Juana (Setiembre 2004) - “Normas Contables Para Entidades No Lucrativas”.
14. GUIDES: Not-for-Profit Organizations and Health Care Organizations, and the Statements of Position from AICPA N° 94-3 y 98-2.
15. HERZLINGER, R.E and Nitterhouse, D., Financial Accounting and Managerial control for Non-profit organizations, Southwestern Publishing Co., Cincinnati, 1994
16. INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (IASB) 2006a: Framework for the Preparation and Presentation of Financial Statements – London
17. INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (IASB) 2006b: IAS 1 (AC 101) Presentation of Financial Statements – London
18. LARKIN, R.F. & DI TOMMASO, M. (2010) Wiley: Not-for-Profit GAAP (2005) – Interpretations and Application of Generally Accepted Accounting Principles for Not-for-Profit Organizations. Hoboken -New Jersey: John Wiley & Sons.
19. MEETING, D.T. & Luecke, Randall W, Raising or Holding Contributions for Others, Journal of Accountancy, Issue 6, Vol. 189, June 2000
20. MEETING, D.T. & Luecke, Randall W., SFAS 117 Brings Uniformity to Financial Statements Formats, Healthcare Financial Management, Vol.49, Issue 6, June 1995
21. MARTIN: Accounting Standards Board Proposed Accounting Standards: “Accounting Standards for Not-for-Profit Organizations” (March 2010). CA Director Accounting Standards Accounting Standards Board - 277 Wellington Street West Toronto, Ontario M5V 3H2
22. NOT-FOR-PROFIT ORGANIZATIONS: An Update on Future Financial Reporting Directions –December, 82009.www.docstoc.com
23. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA: Alcance y Autoridad de las Normas Internacionales de Información Financiera – (Párrafos: 7 -17; Páginas 28 -30)
24. NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF) emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay – (Párrafos 10 -17; Páginas 28 -30)
25. PARADÍS, Bargauez – Tesis doctoral; Castellón, Mayo 2002 - Universitat Jaume I – www.tesisenxarxa.net

26. PARAGUAY. Decreto del Poder Ejecutivo N° 3866/10 que establece las normas reglamentarias para la interpretación y ejecución del Presupuesto General de Gastos de la Nación.
27. PARAGUAY, SET: Resolución N° 173/04; por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los estados financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta.
28. PARAGUAY, SET: Ley 2421/04, de Reordenamiento y Adecuación Fiscal. Junio 2004.
29. ROSSOUW, J.: "Accounting requirements for donor-imposed restrictions and the restricted funds of Not-For-Profit Organizations" – Centre for Accounting University of the Free State - Mediatory Accountancy Research Vol. 14 No. 2 2006: 33-49:
30. STATEMENTS OF FINANCIAL ACCOUNTING - Concepts No. 1: (November 1978) "Objectives of Financial Reporting by Business Enterprises"
31. STATEMENTS OF FINANCIAL ACCOUNTING CONCEPTS No. 4: (December 1980) "Objectives of Financial Reporting by Non-business Organizations"
32. STATEMENTS OF FINANCIAL ACCOUNTING - CONCEPTS No. 8: (September 2010) "Conceptual Framework for Financial Reporting" – Chapter 1: "The Objectives of General Purpose Of Financial Reporting and Chapter 3- Qualitative Characteristics of Useful Financial Information
33. TRAVAGLINI, Claudio (November 2008) – "Financial Reporting in European NPOs: Is Now the Time for a Common Framework"? – "Improving NPOs' accountability in the enlarged EU: towards a common framework for financial reporting in European NPOs" (ISTR 8th International Conference - EMES 2nd Conference -Barcelona July 9-12, 2008)
34. WIRTH, María C., Análisis comparativo de las normas contables Argentinas y Norteamericanas para las Organizaciones Sin Fines de Lucro. Noviembre 2003- Universidad de San Andrés, Buenos Aires.

## CURRÍCULO VITAE Abreviado

Lic. Luis F. Recalde L



- Es egresado de la Universidad Católica en el año 1985 como Licenciado en Ciencias Contables y su formación como profesional contable data desde febrero de 1985 integrando el staff profesional de la firma Coopers & Lybrand. En el año 2001 paso a formar parte como gerente de auditoría del staff profesional en la firma López Frachia Di Iorio & Asociados, Corresponsales de la firma de contadores públicos Arthur Andersen, y desde el año 2002 en la Firma de auditores independientes Ernst & Young Paraguay. A partir del año 2004 pasó a formar parte de PKF Paraguay como socio y partir del año 2009 paso a formar parte de la firma de contadores públicos CONAUDIT, Contadores & Auditores como socio gerente.
- En el año 1987 fue profesor encargado de cátedra Contabilidad II y a partir del año 1996 pasó a ser profesor de auditoría de estados contables en la Universidad Católica Ntra. Sra. De la Asunción.
- Es Mater en Auditoría Integral por la Dirección General de Post Grado y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional, siendo la tesis presentada y aprobada "Adopción de Normas Contables Específicas por las Entidades Sin Fines de Lucro en el Paraguay en el marco de la formulación de la información financiera en el año 2012.
- Profesor encargado de la cátedra del módulo de "Contabilidad y Auditoría Específica" – Universidad Americana - Sede Ciudad del Este – Año 2002
- Profesor encargado en el año 2004 de la cátedra del módulo de "Auditoría del Sector Público" – Universidad Americana - Sede Asunción y Contabilidad y Auditorías Específicas.
- Profesor del módulo sobre NIA's en la Maestría Integral en Auditoría propiciado por el Colegio de Contadores Públicos del Paraguay, en convenio con el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción – Año 2012
- Disertante como panelista en el Seminario de actualización impositiva en XXII Congreso de Contadores Públicos desarrollado por el Colegio de Contadores del Paraguay
- Disertante como panelista en el Seminario Taller de formulación y preparación de Estados de Flujos de Efectivo dictado en la Facultad de Ciencias Contables de Encarnación bajo el auspicio del Colegio de Contadores Públicos de Encarnación
- Participante del curso de diseño y formulación estratégica para la implementación de Políticas Públicas Anticorrupción – Georgetown University en asociación con la Universidad Católica Ntra. Sra. De la Asunción, certificado expedido en Washington, Distrito of Columbia.
- Miembro activo de la Asociación de Graduados de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" Facultad de Ciencias Contables y Administrativas Activo.
- Socio activo del Colegio de Contadores del Paraguay
- Fue miembro del Comité de Auditoría del Consejo Profesional del Colegio de Contadores del Paraguay – Año 2009.
- Es miembro activo de la Asociación de Auditores Internos – Capítulo Paraguay
- Es perito Contador autorizado por la Corte Suprema de Justicia